

NOTA INFORMATIVA PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE POR LAS CAUSAS A Y D

Los aspirantes que hayan sido excluidos provisionalmente por las causas A y D, deberán seguir las siguientes indicaciones para subsanar su exclusión:

- **Causa A “No se ha rellenado la casilla 27. A del modelo 790”:** Deberán subsanar indicando expresamente cuál de las dos vías escogen respecto de la evaluación del conocimiento de idioma, es decir, si optan por el examen presencial (prueba escrita y oral) deberán indicar *“modalidad inglés presencial”* o bien, si optan por la vía de acreditación de conocimientos de inglés mediante titulación, deberán indicar *“modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación”*. Si se escoge esta última opción, es IMPRESCINDIBLE que además de indicarlo, aporten alguno de los Títulos de Inglés que figuran relacionados en el Anexo IV de la convocatoria, teniendo en cuenta que para ser válidos tendrán que haberse obtenido en los cinco años anteriores, al plazo de finalización de presentación de instancias.
- **Causa D “No adjunta Título o certificado que justifique la no realización del examen presencial de idioma”.** Deberán subsanar su exclusión aportado alguno de los Títulos de Inglés que figuran relacionados en el Anexo IV de la convocatoria, teniendo en cuenta que para ser válidos tendrán que haberse obtenido en los cinco años anteriores, al plazo de finalización de presentación de instancias. En su defecto, debería cambiar la modalidad de exámen.

Se advierte de los siguiente:

- Las dos modalidades de evaluación del conocimiento de idioma son excluyentes entre sí.
- En caso de optar por la modalidad de acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación, de no ser esta titulación válida por no figurar relacionada en el Anexo IV o bien por no haberse obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, NO dará derecho a examinarse por la vía del examen presencial, quedando excluido del proceso.